

De Nora Water Technologies, LLC
De Nora Tech, LLC
Capannoni USA, LLC
De Nora Water Technologies INC, Abu Dhabi

Condiciones Generales de Compra ("Condiciones Generales")

1. El Contrato

Estas Condiciones Generales se aplican a la compra de productos o componentes (en adelante, los "**Bienes**") y/o servicios (en adelante, los "**Servicios**") por las entidades jurídicas De Nora mencionadas anteriormente tal como se identifican en la Orden de Compra (el "**Comprador**") de cualquier proveedor de dichos Bienes y/o Servicios (el "**Proveedor**"). El Comprador y el Proveedor se denominan individualmente "**Parte**" o colectivamente las "**Partes**". Los bienes y/o servicios descritos en la orden de compra emitida por el Comprador y aceptada mediante firma por el Proveedor (la "**Orden de Compra**"), junto con cualquier especificación, dibujo, presupuesto, propuesta, condición especial u otro documento expresamente incorporado o mencionado en la Orden de Compra y junto con estas Condiciones Generales, en adelante, se denominarán conjuntamente el "**Contrato**". A falta de aceptación escrita por parte del Proveedor, se considerará que el Proveedor ha aceptado tácitamente el Contrato (incluidas estas Condiciones Generales) al comienzo del suministro de Bienes o Servicios, según lo establecido en la Orden de Compra.

El Contrato no podrá ser modificado y ninguna condición contenida en ningún presupuesto, carta, nota de aviso, factura u otra comunicación o formulario emitidos por el Proveedor podrá anularlo o modificarlo, a menos que ambas Partes lo acuerden expresamente por escrito.

2. Asignación y Subcontratación

El Proveedor no asignará ni subcontratará el suministro de los Bienes y/o Servicios, total o parcialmente, ni ningún derecho u obligación aquí contenido sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Si el Comprador consintiera la asignación o subcontratación, total o parcial, de los Bienes y/o Servicios establecidos en este Contrato, dicho consentimiento no eximirá al Proveedor de sus obligaciones bajo este Contrato.

Este Contrato pasará a y será vinculante para los sucesores y asignatarios autorizados de las respectivas Partes. El Comprador podrá ceder o subcontratar sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato a cualquiera de sus entidades subsidiarias o afiliadas.

3. Bienes y Servicios

El Proveedor suministrará los Bienes y/o Servicios, y el Comprador pagará al Proveedor los precios según se indica en la Sección 4 de estas Condiciones Generales. El Proveedor garantiza al Comprador que es experto en la prestación de los Bienes y/o Servicios y que no se desviará de lo establecido en ninguna cláusula del Contrato sin previa autorización por escrito del Comprador para hacerlo.

El Proveedor garantiza al Comprador que los Bienes y/o Servicios:

- (a) serán realizados por personal debidamente cualificado, capacitado y experimentado, con el debido cuidado, habilidad y diligencia, de acuerdo con altos estándares de calidad aplicables a la industria que corresponda, y que dicho personal será competente en el uso del equipo utilizado para el cumplimiento del Contrato; el Proveedor, cuando así se le solicite, deberá proporcionar con prontitud evidencia de la cualificación de todo el personal involucrado en la ejecución del Contrato;
- (b) serán de calidad comercial y apto para cualquier propósito establecido por el Proveedor o

mentionado en el Contrato;

- (c) estarán libre de defectos materiales de diseño, materiales y mano de obra;
- (d) serán nuevos y sin usar y estarán libres de cualquier gravamen o carga;
- (e) se corresponderán en todos los aspectos materiales con todos los presupuestos, muestras, dibujos y/o descripciones de relevancia incluidos en el Contrato;
- (f) cumplirán con los niveles de rendimiento y servicio aplicables o cualquier otro indicador clave de rendimiento, según se establezca en cada Orden de Compra;
- (g) cumplirán con todos los estándares de garantía de calidad aplicables, requisitos legales y regulaciones relacionadas con los Bienes y/o Servicios; y
- (h) serán formulados, diseñados, construidos, terminados y empaquetados de forma que sean seguros y sin riesgo para la salud.

El Proveedor actuará como un contratista independiente y ni el Proveedor ni sus empleados serán considerados, expresa o implícitamente, empleados del Comprador. En ningún caso creará este Contrato una asociación entre el Comprador y el Proveedor.

4. Términos de Pago

Los precios especificados en el Contrato son fijos y no están sujetos a aumentos. Salvo que las Partes acuerden algo diferente en la Orden de Compra, el Comprador deberá pagar al Proveedor neto sesenta (60) días naturales a partir de la recepción de una factura correcta tras la entrega de los Bienes o la finalización de los Servicios (o al cumplir ciertas hitos expresamente identificados) según lo especificado en la Orden de Compra. Los precios incluirán todos los impuestos, aranceles o gravámenes sobre las ventas, el uso, los impuestos especiales, los impuestos sobre la propiedad, aranceles, impuestos, gravámenes u otros cargos o evaluaciones gubernamentales de cualquier tipo, ya sean nacionales o extranjeros, que sean promulgados o entren en vigor antes o después de la fecha de este Contrato aplicables al suministro de los Bienes y/o Servicios. El Proveedor será responsable de pagar todos los impuestos, incluyendo, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el uso, los impuestos especiales, los impuestos sobre la propiedad, los impuestos de importación, los impuestos sobre la renta, los impuestos a la seguridad social o contribuciones similares, así como cualquier otra tasa, derecho o contribución que se le imponga al Proveedor y/o a sus empleados como resultado de este Contrato.

Si el Comprador disputa algún artículo de cualquier factura, en su totalidad o en parte, el Comprador no tendrá la obligación de pagar la parte de la factura bajo disputa hasta que el Comprador y el Proveedor lleguen a un acuerdo por escrito sobre el importe en disputa. El Comprador notificará sin demora al Proveedor cualquier importe en disputa.

El Comprador tendrá derecho a descontar de los importes que deba al Proveedor en virtud del presente Contrato cualquier cantidad que el Proveedor deba al Comprador en base a cualquier concepto e independientemente de la manera en que dicha deuda surja.

5. Facturación.

El Proveedor emitirá facturas separadas para cada número de Orden de Compra. El Comprador no aceptará ni pagará ninguna factura que no incluya su número de Orden de Compra.

6. Dibujos y Datos Técnicos

Cualquier desviación o modificación de las especificaciones o los planos incluidos en el Contrato está expresamente condicionada a la aprobación previa por escrito del Comprador. Si el Proveedor considera que existe alguna omisión, inconsistencia o inexactitud en dichas especificaciones o planos, o que los mismos deberían ser modificados para poder entregar los Bienes y/o Servicios de conformidad con la Sección 3 de estas Condiciones Generales, el Proveedor deberá notificar al Comprador por escrito inmediatamente. El Proveedor acepta que todos los documentos, dibujos u otros objetos creados o producidos por el Proveedor en conexión con este Contrato son trabajos

hechos por encargo y, si no lo pudieran ser, el Proveedor se compromete a ceder todos los derechos y la titularidad de dichos trabajos y documentos al Comprador. El Proveedor, cuando así lo solicite el Comprador, deberá proporcionar al Comprador dibujos y datos técnicos. Independientemente de que el Comprador haya indicado su aprobación o no, el Proveedor siempre será el único responsable de la exactitud de los dibujos o datos técnicos relacionados con los Bienes y/o Servicios.

7. **Mano de obra, Lugar de Trabajo y Materiales**

Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, el Proveedor deberá proporcionar toda la mano de obra, herramientas, lugar de trabajo, equipo y materiales para asegurar la correcta y adecuada ejecución del Contrato. Los materiales deberán ser nuevos y de la calidad adecuada. El Proveedor garantiza que solo utilizará equipo de su propiedad o sobre el cual tenga derecho legal de uso, incluso si es propiedad de terceros o del Comprador. Durante la provisión de Servicios, el Proveedor deberá utilizar materiales, equipos, maquinaria, instrumentos de control e instalaciones que cumplan con los requisitos establecidos por la legislación aplicable en materia de seguridad y prevención de accidentes laborales. El Proveedor también se compromete a mantener dichas medida de seguridad para cumplir constantemente con la legislación aplicable.

Si durante la ejecución del Contrato el Proveedor necesita acceder a cualquier instalación del Comprador, además del cumplimiento de todos los términos y condiciones en este Contrato, el Proveedor deberá cumplir íntegramente con todas las políticas corporativas del Comprador, incluyendo, entre otras, la Política de Lugar de Trabajo Libre de Drogas ("Drug Free Workplace Policy"), la Política sobre Tabaco ("Smoking Policy") y la Política sobre Armas ("Weapons Policy"). Copias de estas políticas estarán disponibles en las instalaciones del Comprador o se proporcionarán al Proveedor si así lo solicita. El incumplimiento de estas políticas será causa de rescisión inmediata de este Contrato.

8. **Verificación de Progreso, Inspecciones y Pruebas**

El Comprador tendrá derecho, durante la ejecución del Contrato y antes de la entrega de los Bienes y/o Servicios, a su discreción (habiéndole dado al Proveedor notificación previa por escrito dentro de un tiempo razonable) a verificar el progreso del Contrato, inspeccionar los Bienes y/o cualquier trabajo relacionado con los Bienes y/o Servicios, y a hacer las pruebas que se describan en el Contrato. El Proveedor proporcionará al Comprador o al representante del cliente del Comprador las instalaciones adecuadas para tal fin, incluido el acceso a las instalaciones del Proveedor (o de su subcontratista) durante horas laborales razonables. Cualquier gasto de viaje, mano de obra y alojamiento incurridos por el Comprador durante la realización o supervisión de dichas pruebas correrá por cuenta del Comprador.

9. **Entrega**

La pronta de entrega de todos los Bienes y/o Servicios es un elemento esencial de este Contrato y deberá realizarse en estricto cumplimiento de los requisitos del Contrato. En el caso de que el Proveedor no cumpla con la fecha de entrega o calendario de entregas de Bienes y/o Servicios descritos en la Orden de Compra, el Comprador tendrá derecho a recibir por parte del Proveedor los daños de demora especificados en la Orden de Compra, cuyas cantidades representan, y así lo declaran y acuerdan las Partes, una estimación justa de los daños y perjuicios causado por dicha demora, y no constituyen una penalización de ningún tipo. Además de los daños de demora, el Comprador se reserva el derecho, a su entera discreción, de obtener los Bienes o Servicios a través de terceros por cuenta y riesgo del Proveedor y de reclamar cualquier pérdida o daño adicional incurrido por el Comprador como consecuencia de la falta de entrega de los Bienes y/o Servicios de acorde con la Orden de Compra.

A menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Compra, los Bienes se entregarán según INCOTERMS Entrega con Derechos Pagados ("Delivery Duty Paid", tal como se describe en la edición de 2010 de INCOTERMS y/o en la versión más reciente que sea aplicable en el momento) en el destino designado por el Comprador. Solo se permitirán entregas parciales si se indica explícitamente en la

Orden de Compra. El Proveedor deberá contactar al Comprador para obtener su aprobación antes de enviar los Bienes. El Proveedor se asegurará de que todos los Bienes sean embalado de forma segura y suficiente para evitar daños o pérdidas hasta su entrega.

Todos los pedidos de Bienes deben ser enviados con una lista de empaque que incluya, como mínimo, el número SAP del Proveedor de cada pieza, el número de la orden de compra asociada o cualquier otra documentación que acredite la compra, y la cantidad de los Bienes incluidos en el envío.

10. Paso de título y riesgos

El riesgo de pérdida se transferirá de acuerdo con los términos de INCOTERMS especificados en el Contrato (en base a como estos sean descritos en la edición 2010 de INCOTERMS y/o en la versión más reciente que sea aplicable en el momento).

El título de todo Productos y/o Servicios se transferirá al Comprador en (i) la fecha de entrega (regulada en la Sección 9 de este documento) o (ii) la fecha de pago por Comprador de acuerdo a la Sección 4 del presente documento, lo que sea que ocurra antes.

11. Inspección y Garantía

El Comprador tiene derecho a inspeccionar los Bienes y/o Servicios en la fecha de entrega o después de ella. El Comprador tendrá la opción de inspeccionar la totalidad o una muestra de los Bienes y/o Servicios, y podrá rechazar la totalidad o una parte de los Bienes y/o Servicios en aquellos casos en los que determine que los Bienes y/o Servicios no cumplen sus requisitos o son defectuosos. Si el Comprador rechaza cualquier parte de los Bienes y/o Servicios, el Comprador tendrá derecho, mediante notificación por escrito al Proveedor, a: (i) rescindir este Contrato en su totalidad; (ii) aceptar los Bienes y/o Servicios a un precio reducido y razonable; o (iii) rechazar los Bienes y/o Servicios y exigir el reemplazo de los Bienes y/o la repetición o arreglo de los Servicios rechazados. Todos los costes y gastos relacionados con el rechazo serán a cuenta del Proveedor. Si el Proveedor no entrega los Bienes de reemplazo y/o no vuelve a proporcionar los Servicios, el Comprador podrá reemplazarlos con bienes o servicios proporcionados por un tercero y tendrá derecho a reclamar al Proveedor el coste de los bienes o servicios sustitutivos y a rescindir este Contrato por causa justificada de conformidad con lo establecido en la Sección 20 del presente documento.

Durante los 24 meses siguientes a la fecha de entrega de los Bienes y/o Servicios (o cualquier otro plazo que se establezca en la Orden de Compra), el Proveedor deberá, con toda la rapidez posible y sin coste para el Comprador, reemplazar, reparar o arreglar cualquiera Bien o Servicio defectuoso o cualquier parte los cuales que se considere defectuosa, ya sea debido a defectos de materiales, mano de obra o diseño, o a cualquier otro acto u omisión del Proveedor.

12. Reserva de Derechos

La realización o la abstención de realizar cualquier inspección o pago por los Bienes y/o Servicios cubiertos por este Contrato no afectará en modo alguno al derecho del Comprador a rechazar en cualquier momento los Bienes o Servicios que no cumplan sus requisitos o sean defectuosos (independientemente del conocimiento o no del Comprador de la falta de cumplimiento de los requisitos o de la existencia del defecto, su materialidad o la evidencia de su descubrimiento). La falta de pago tampoco se considerará una aceptación por parte del Comprador de los Bienes o los Servicios, ni afectará en modo alguno a la obligación del Proveedor de cumplir con este Contrato.

13. Modificaciones

El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante notificación escrita, solicitar cambios en el alcance de este Contrato. Cada cambio incluirá la negociación de un ajuste equitativo en el precio o el calendario de entregas que deberá incluirse en una orden de cambio escrita y firmada por ambas Partes. Nada en esta cláusula eximirá al Proveedor de su obligación de seguir los cambios solicitados por el Comprador, incluso si la negociación de cualquier ajuste equitativo de los precios relacionado con dichos cambios aún no se ha producido.

14. Indemnización

Además de las indemnizaciones establecidas en la Sección 15, Sección 16 y en otras partes del presente documento, el Proveedor acepta el riesgo y acuerda asumir el deber de librarse, defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, su empresa matriz, subsidiarias y afiliadas, y su empleados, agentes o representantes (en adelante “**Partes Indemnizadas**”) contra toda pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados) que surjan de cualquier lesión (incluida la muerte) a cualquier persona o daño a cualquier propiedad, incluida la propiedad de un cliente, que resulte de o esté de alguna manera relacionado con el cumplimiento de este Contrato o los Bienes y/o Servicios suministrados, excepto en la medida en que dicha pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto sea causado exclusivamente por cualquier Parte Indemnizada.

15. Derechos de Propiedad Intelectual

El Proveedor deberá indemnizar íntegramente al Comprador por toda demanda, responsabilidad, daño, pérdida, coste y gasto relacionado con la infracción o supuesta infracción de cualquier patente, diseño registrado, marca, logo, imagen, derechos de autor, trabajo creativo o protección similar que surja o esté conectada con los Bienes y/o Servicios suministrados o con cualquier cosa realizada por o para el Proveedor en relación con los Bienes y/o Servicios suministrados o cualquier uso o reventa por parte del Comprador de dichos Bienes y/o Servicios. No obstante, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad ante el Comprador si la infracción o reclamación del derecho de propiedad intelectual surge del estricto cumplimiento de los diseños, planos o especificaciones proporcionados por o en el nombre del Comprador. A no ser que las Partes acuerden lo contrario en un escrito firmado por ambas Partes, todo los conocimientos técnicos, derechos de autor, marcas registradas, derechos de diseño, derechos sobre bases de datos, patentes y otros derechos de propiedad intelectual (independientemente de que estén registrados o sean registrables) e incluyendo todos derechos futuros creados por empleados del Proveedor durante el suministro de los Bienes y/o Servicios, son y seguirán siendo “trabajos hechos por encargo” de conformidad a la Sección 101 del Código Estadounidense 17 (17 U.S.C. Sec. 101) y serán propiedad exclusiva del Comprador, quien conservará todos los derechos, y el Proveedor deberá, a expensas del Comprador, realizar (o abstenerse de realizar) todos los actos y firmar todos los documentos que sean razonablemente necesarios a confirmar el título del Comprador sobre tales derechos o para perfeccionar el título del Comprador (ya sea mediante registro o cualquier otro modo). El Proveedor no tendrá derecho a ninguna remuneración o compensación adicional además de los precios descritos en la Compra Orden con respecto a cualquier derecho de propiedad intelectual creado por los empleados del Proveedor, ya que dicha posibilidad ya se ha tenido en cuenta a la hora de fijar el precio del trabajo del Proveedor incluido de la Orden de Compra.

16. Cumplimiento de Ley

Al aceptar este Contrato, el Proveedor declara que ha cumplido y cumplirá con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, restricciones y tratados y convenciones existentes ahora o en el futuro que sean aplicables a los Servicios y/o los Bienes (en adelante denominadas colectivamente como la “**Leyes Aplicables**”), incluyendo, entre otras, las Leyes Aplicables relacionadas con: (i) la contaminación o la protección del medio ambiente, incluyendo las emisiones, descargas, o amenazas de emisiones y descargas de sustancias contaminantes en el aire, aguas superficiales, aguas subterráneas o tierra, o relacionadas con la fabricación, elaboración, distribución, utilización, tratamiento, almacenamiento, desecho, transporte, o el manejo de contaminantes, materiales o desechos peligrosos o tóxicos y/o cualquier otro asunto ambiental, la gestión de desechos, el manejo de productos y sustancias peligrosas; (ii) el cumplimiento de las regulaciones de exportaciones y comercio; (iii) condiciones de trabajo, selección de subcontratistas, discriminación, salud y seguridad laboral, incluyendo (a) la Ley de Normas Laborales Justas (“Fair Labor Standards Act”), incluyendo las enmiendas en vigor en cada momento; (b) el Título VII de la Ley de Derechos Civiles (“Civil Rights Act”), (c) la Ley sobre Discriminación por Edad en el Empleo (“Age Discrimination in Employment Act”), incluyendo las

enmienda en vigor en cada momento; (d) Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1967 (“Rehabilitation Act of 1967”); (e) Orden Ejecutiva 11246; (f) la Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974 (“Vietnam Era Veteran’s Readjustment Assistance Act of 1974”) y (g) la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (“Occupational Safety and Health Act of 1970”).

El Proveedor declara, garantiza y certifica que todas las sustancias químicas incluidas o contenidas en los bienes vendidos al Comprador cumplen con los requisitos del Reglamento REACH y, además, certifica que ninguna instalación del Proveedor que haya estado sancionada bajo la parte aplicable de la Ley de Aire Limpio (“Clean Air Act”, 42 USC Sec. 7.113(c)(1)) o la Ley de Agua Limpia (“Clean Water Act”, 33 USC Sec. 1319(c)) y que esté incluida en el listado de la Agencia de Protección Ambiental estadounidense de instalaciones violadoras o sancionadas será utilizada durante la ejecución de este Contrato. El Proveedor proporcionará al Comprador por escrito cualquier información necesaria relacionada con los Bienes y/o Servicios suministrados, así como con su diseño, prueba, uso, instalación, limpieza, mantenimiento, manipulación, procesamiento, almacenamiento, transporte, desmontaje o eliminación de conformidad con las Leyes Aplicables, incluyendo información sobre sustancias peligrosas o tóxicas (si las hubiera) o cualquier otro riesgo ambiental, de salud o seguridad, o normativa específica relacionada o derivada de los mismos. El Proveedor deberá completar cualquier cuestionario sobre la cadena de seguridad o cualquier otro documento que el Comprador solicite razonablemente en relación con sus actividades de importación/exportación.

El Proveedor proporcionará evidencia sin demora de su cumplimiento con las Leyes Aplicables cuando lo solicite el Comprador. Con respecto al incumplimiento por parte de cualquier Proveedor de cualquier Ley Aplicable, el Proveedor defenderá, indemnizará y eximirá al Comprador de toda responsabilidad, demanda o coste (incluidos los coste de abogados y otro profesionales, acuerdos y sentencias) relacionados con dicho incumplimiento. El Comprador podrá rescindir este Contrato en cualquier momento y con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Proveedor, y con las consecuencias descritas abajo en la Sección 20.2 de estas Condiciones Generales, siempre que a juicio razonable del Comprador, el Proveedor: (i) esté incumpliendo sustancialmente alguna Ley Aplicable; y/o (ii) no esté cumpliendo con sus obligaciones bajo esta Sección 16.

El Comprador informa al Proveedor de que los datos recopilados a los efectos de este Contrato serán gestionados en base a la legislación estadounidense aplicable. El Proveedor reconoce que los datos recopilados a los efectos de este podrían ser transferidos por el Comprador a su empresa matriz italiana, Industria Delaware Nora SpA, que los gestionará de conformidad con el Reglamento de la Unión Europea n.º 2016/679. El aviso de privacidad adoptado por Industria De Nora Spa está disponible en la página web de De Nora en [Política de privacidad | De Nora](#).

17. Gravámenes

Todos los Bienes y Servicios entregados o prestados bajo este Contrato estarán libres de todo gravamen, legal o equitativo, demanda o carga. El Proveedor entregará al Comprador, si éste los solicita, los documentos evidenciando la ausencia o liberación de gravámenes. Si dicho gravamen, demanda o carga no se libera de inmediato, el Comprador podrá liberar los mismos o causar la liberación de los mismo a costa del Proveedor.

18. Confidencialidad

Todas las especificaciones, dibujos, cantidades, bocetos y demás información técnica o comercial proporcionada al Proveedor por el Comprador o creada o producida por el Proveedor para el Comprador en relación con este Contrato (incluidos los Bienes y/o Servicios) permanecerán y/o pasarán a ser propiedad del Comprador y no serán considerados información confidencial del Comprador. El Proveedor se compromete a no hacer uso comercial, ni de ningún otro tipo, de dicha información ni a reproducir, analizar, autorizar a ningún tercero a reproducir o analizar (excepto en relación con este Contrato) ni a divulgar la misma a nadie sin previa autorización por escrito del Comprador, ya sea antes

o después de la finalización de este Contrato, excepto a aquellos empleados que tengan una necesidad real de conocer dicha información en conexión con el cumplimiento de este Contrato. El Proveedor se compromete además a que estos terceros y empleados firmen acuerdos de confidencialidad con obligaciones de confidencialidad al menos tan estrictas como las aquí contenidas. Nada de lo dispuesto en este Contrato concede al Proveedor ningún derecho a utilizar toda o parte de la información confidencial del Comprador excepto para el cumplimiento de este Contrato. Toda la información confidencial proporcionada por el Comprador al Proveedor para el cumplimiento de este Contrato se devolverá al Comprador al finalizar este Contrato o a solicitud del Comprador. En el caso en que las Partes firmen un acuerdo separado de no confidencialidad, esta cláusula se aplicará en combinación con, y no en sustitución de, las disposiciones de dicho acuerdo de no confidencialidad.

19. Suspensión

El Comprador se reserva el derecho a suspender la ejecución del Contrato en cualquier momento, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor. Durante la suspensión, se suspenderá el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el Contrato, excepto las relativas a confidencialidad y derechos de propiedad intelectual. El Proveedor será responsable de salvaguardar los suministros de Bienes y/o Servicios durante el período de suspensión.

Si la suspensión dura para más que tres meses por una razón que no sea Causa Mayor (tal como se describe en la Sección 24 del presente documento) o un incumplimiento del Proveedor, el Proveedor tendrá derecho al reembolso de sus gastos razonables documentados incurridos como consecuencia directa de la suspensión.

20. Rescisión

20.1 Rescisión por conveniencia

El Comprador podrá rescindir este Contrato en cualquier momento, total o parcialmente, por cualquier motivo o sin motivo alguno, con o sin causa justificada, mediante notificación por escrito al Proveedor con diez (10) días de antelación. En tal caso, el Proveedor cesará inmediatamente la prestación de todos los Servicios y el suministro de Bienes al Comprador, con la excepción de aquellas acciones necesarias para prevenir costes mayores debido a la suspensión o acciones requeridas por escrito por el Comprador. Tras la rescisión de este Contrato bajo esta Sección 20.1, el Comprador deberá pagar al Proveedor las siguientes cantidades, las cuales satisfarán cualquier reclamación que el Proveedor pueda tener en relación con la rescisión y serán el único derecho del Proveedor a compensación por rescisión anticipada: (a) todo pago adeudado de conformidad con el Contrato por todos los Servicios completados y Bienes suministrados hasta la fecha de rescisión; y (b) costes de cancelación incurridos por el Proveedor en relación a subcontratistas o terceros, pero solo si dichos costes fueron aprobados por adelantado por el Comprador antes de que el Proveedor celebrase el contrato dando lugar a los cargos, y en la medida en que dichos cargos estén evidenciados con documentación satisfactoria y verificada por el Comprador.

20.2 Rescisión por incumplimiento del Proveedor

El Comprador podrá, además de ejercer cualquier otro derecho o recurso que pueda serle otorgado en virtud de este Contrato o por ley, rescindir el Contrato con efecto inmediato en el caso de que el Proveedor no haya realizado o cumplido con cualquiera de las cláusulas de este Contrato, el Comprador haya notificado por escrito al Proveedor del incumplimiento y el Proveedor no haya corregido el problema indicado en la notificación del Comprador dentro de los cinco días laborables siguientes a su recepción.

El Comprador también podrá rescindir este Contrato en cualquier momento en el caso de que el Proveedor se declare insolvente o en concurso de acreedores o inicie o se haya iniciado contra él procedimientos de quiebra, administración judicial, reorganización o cesión en beneficio de acreedores. En caso de rescisión por tales causas, el Comprador podrá completar la ejecución de este Contrato como el Comprador considere adecuado, y el Proveedor será responsable de cubrir cualquier

coste incurrido por el Comprador durante dicha ejecución, además de cualquier otro derecho a compensación por daños y perjuicios que el Comprador pueda tener.

21. Jurisdicción y lugar de solución de disputas

Todos los asuntos que surjan en relación a este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes internas del Estado de Ohio, EE. UU., sin dar efecto a ninguna ley de elección de jurisdicción o norma de conflicto que pudiera causar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la jurisdicción del Estado de Ohio, EE.UU. Cualquier demanda judicial, acción o procedimiento que surja en relación con este Contrato será oído en los tribunales del Estado de Ohio, EE. UU., ubicados en el condado de Cuyahoga, y las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en relación a cualquier demanda o acción o procedimiento.

22. Ética de Negocios y Antisoborno

Además de lo indicado en la Sección 16 de estas Condiciones Generales, el Proveedor garantiza y se compromete con el Comprador a cumplir con:

- Todos los principios incluidos en el Código Ético de De Nora ([Código de Ética | Delaware Nora](#)), en la medida relevante al Proveedor, y con todas las normas aplicables incluidas en el Código Ético de Proveedores ([Adquisiciones | De Nora](#)) durante el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. De Nora tendrá el derecho a verificar a lo largo de la duración del Contrato, directamente o a través de terceros, el respeto por parte del Proveedor al Código Ético de Proveedores, con confidencialidad y con aviso previo razonable;
- Leyes, reglas y reglamentos promulgados para combatir el soborno y la corrupción (incluidos, entre otros, el “Acto Contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero” de Estados Unidos (“U.S. Foreign Corrupt Practices Act” o “FCPA”), el Acto Contra el Soborno de Reino Unido de 2010 (“UK Bribery Act 2010”) y el Decreto Legislativo 231/2001 italiano) y se abstendrá de pagar, ofrecer, prometer o dar nada (incluidos servicios) de valor, directa o indirectamente, a ninguna persona o entidad, incluidos empleados u oficiales de un gobierno, partido político o empresa o compañía controlada por un gobierno, en aquellos casos en que sepa, o crea, que dicho dinero u objeto de valor será usado para influenciar algún acto o decisión de dicha persona o de cualquier entidad gubernamental con el objetivo de obtener alguna ventaja no merecida por parte del Comprador o por cualquier persona o entidad asociada con este Contrato.

El Comprador podrá rescindir este Contrato mediante notificación escrita al Proveedor en cualquier momento, y con las consecuencias establecidas en la Sección 20.2 anterior, si, a juicio razonable del Comprador, el Proveedor incumple sustancialmente cualquiera de las declaraciones o compromisos anteriores.

El Proveedor podrá denunciar a través de la plataforma [Whistleblowing | De Nora](#) u otros canales incluidos en la Política Global de Denuncia de Irregularidades de De Nora cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código Ético de De Nora, el Código Ético de Proveedores, cualquier otra política interna de De Nora compartido con el Proveedor y/o leyes y regulaciones aplicables.

23. Sanciones y Controles de Exportación

El Comprador, como parte del Grupo Industrie De Nora constituido en Italia, ha adoptado políticas y procedimientos para cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el control comercial y sanciones económicas internacionales, incluidas, entre otras, las leyes y regulaciones o medidas restrictivas o prohibiciones impuestas por las Naciones Unidas (ONU) y/o el Reino Unido (RU) y/o la Unión Europea (UE) y/o los Estados Unidos de América (EE. UU.) (colectivamente, las “**Medidas**”).

El Proveedor declara y garantiza que (i) no está incluido en ninguna lista de personas físicas o jurídicas, entidades o cuerpos sujeto a ninguna de las Medidas, ni es propiedad o está controlada por ninguna de dichas personas o entidades (una “**Parte Designada**”); y (ii) ninguna Parte Designada estará involucrada en la ejecución de este Contrato por parte del Proveedor.

El Proveedor deberá cooperar y se compromete a proporcionar sin demora al Comprador toda la información pertinente solicitada por el Comprador necesaria para cumplir con las Medidas en relación con los Bienes y/o Servicios suministrados o por suministrar.

El Proveedor garantiza que ha obtenido todas las autorizaciones para la exportación necesarias para el suministro de los Bienes y/o Servicios al Comprador y deberá notificar al Comprador si alguno de los Bienes y/o Servicios que van a ser suministrados está restringido o se ha sido restringido bajo alguna Medida.

El Comprador tendrá derecho a rescindir inmediatamente cualquier Contrato, (i) en el caso de que el Proveedor incumpla las disposiciones de esta Sección; (ii) la aparición de nuevas Medidas o cambios en leyes o regulaciones (nacionales o internacionales) y/o su posterior aplicación e interpretación, que afecten al país del Proveedor y/o a las personas/entidades involucradas y que prohíban al Comprador continuar ejecutando el Contrato, incluyendo el caso en el que Proveedor se convierta en una Parte Designada; y/o (iii) cuando los privilegios de exportación del Proveedor sean denegados, suspendidos o revocados de cualquier manera. El Proveedor será responsable de cara al Comprador y deberá indemnizar y proteger al Comprador de todas las multas, sanciones y todos los gastos y pérdidas asociados que surjan o resulten de la violación por parte del Proveedor de cualquier de sus obligaciones bajo esta Sección.

Si el cumplimiento del Comprador se ve impedido o se vuelve irrazonablemente difícil o comercialmente antieconómico por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos (cada uno un “**Evento Excusante**”):

- a) cualquier cambio en las Medidas, incluido, entre otros, la adopción de leyes y regulaciones de control de exportaciones o sanciones económicas internacionales de cualquier tipo que, a juicio razonable del Comprador, representen un riesgo de responsabilidad legal ante las Medidas y que puedan afectar las obligaciones del Comprador;
- b) cualquier modificación, extensión o revisión, o cualquier cambio en la interpretación o en la aplicación por parte de cualquier corte o autoridad reguladora con jurisdicción competente de cualquier Medida existente al momento de la ejecución de este Contrato;
- c) falta de autorización, permiso o licencia necesario para el cumplimiento o la ejecución de la venta de los Productos y/o Servicios de cualquier autoridad competente;
- d) cualquier otro evento, similar o no a los especificados anteriormente, fuera del control del Comprador que impidiese la ejecución de la venta en los términos pactados debido a las Medidas.

Entonces el Comprador deberá notificar por escrito al Proveedor de la existencia de un Evento Excusable y consultar con el Proveedor en buena fe los pasos necesarios para asegurar la ejecución normal del Contrato. El cumplimiento de las obligaciones de las respectivas Partes será suspendido durante un periodo consultivo de 90 días (“**Período Consultivo**”) desde la fecha de notificación del Evento Excusable. Si después del Período Consultivo las obligaciones del Comprador no pueden seguir ejecutándose debido a que se hayan vuelto imposibles, inválidas o ilegales según la ley aplicable, el Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato sin derecho alguno del Proveedor a obtener compensación de ningún tipo. En caso de que las obligaciones del Comprador no sean imposibles, ilegales o inválidas per se, pero se hayan vuelto más difíciles o inviables económicamente o puedan exponer al Comprador a riesgos de responsabilidad legal bajo las Medidas, la ejecución del Contrato será suspendida desde la fecha de notificación del Evento Excusable hasta que éste termine. En este último caso, tanto el Comprador como el Proveedor tendrán la obligación de mitigar el perjuicio sufrido como resultado de dicha suspensión. Si dicha suspensión dura más de 200 días en total, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Contrato sin que la otra parte tenga derecho a compensación de ningún tipo.

24. Seguro

El Proveedor deberá mantener una cobertura de seguro de los tipos y por los montos requeridos por

las Leyes Aplicables y las buenas prácticas de la industria, incluyendo, entre otros, el seguro de responsabilidad civil de empleador o de compensación laboral, según corresponda, el seguro de responsabilidad civil de producto y el seguro de lesiones personales/daños a la propiedad y cualquier otro seguro que pueda especificarse en la Orden de Compra. El Proveedor deberá, dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de una solicitud escrita del Comprador, (i) nombrar y mantener al Comprador como asegurado adicional bajo dichas pólizas de seguro y (ii) proporcionar al Comprador certificados de seguro que confirmen su incorporación a las pólizas, los números de póliza de la aseguradora y los tipos y niveles de cobertura. El hecho de que el Proveedor obtenga el seguro requerido por este Contrato no supondrá una reducción de las obligaciones o responsabilidades que el Proveedor tenga bajo este Contrato.

25. Causa Mayor

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte por ninguna demora en la ejecución o la falta de ejecución de cualquier obligación en virtud del presente Contrato si, y en la medida en que, dicha falta o demora es causada por un evento de Causa Mayor. Causa Mayor significa cualquier acto, evento o condición que esté fuera del control razonable de una Parte, que afecte material y adversamente la capacidad de una Parte para llevar a cabo sus obligaciones bajo este Contrato, que no sea el resultado de negligencia, error, omisión o falta de diligencia razonable por parte de dicha Parte y que sea imprevisible o no razonablemente previsible para dicha Parte a la fecha de celebración de este Contrato. Los aumentos en los costes de materias primas, mano de obra u otros costes u otras condiciones generales o de mercado no constituirán Causa Mayor bajo el Contrato. En el caso de que una Parte sepa o razonablemente deba saber que un acto, evento o condición constituye Causa Mayor en virtud del presente Contrato, dicha Parte deberá notificar a la otra dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que dicha Parte tenga o deba tener conocimiento de dicho acto, evento o condición. Si una Parte no puede cumplir alguna de las obligaciones aquí estipuladas como resultado de una Causa Mayor, dicha Parte estará obligada a reanudar dicho cumplimiento al finalizar el evento, pero disponiendo del tiempo adicional razonablemente necesario para su ejecución. Para evitar dudas, la escasez o el aumento del precio de las materias primas o retrasos debido a la escasez de materias primas, siempre y cuando se demuestre suficientemente con documentación aceptable para el Comprador, y de acuerdo con los términos establecidos anteriormente, podrá considerarse un evento de Causa Mayor, pero este evento no dará derecho al Proveedor a ajustar de precio o cualquier otro aspecto de la Orden de Compra. Si el evento de Causa Mayor persiste por un período de más que sesenta (60) días, cualquiera Parte podrá rescindir este Contrato sin responsabilidad hacia la otra Parte. En este caso, las Partes aplicarán las disposiciones descritas en la Sección 20.1 de estas Condiciones Generales.

26. Contratos con Terceros

El Comprador puede que haya celebrado este Contrato para cumplir sus obligaciones bajo otro acuerdo con un tercero (un “**Contrato Principal**”) y, bajo dicho Contrato Principal, el Comprador puede que tenga que pagar daños y perjuicios en casos de demora. En la medida en que el Proveedor se demore en la entrega de cualquier Bien y/o Servicio más allá de lo acordado y dicha demora cause que el Comprador incumpla el Contrato Principal, el Proveedor será responsable de pagar la parte de los daños por demora que el Comprador deba a su cliente debido a la responsabilidad del Proveedor por dicha entrega tardía, incluido, si corresponde, el pago por parte del Proveedor de la totalidad del daño por demora que el Comprador deba a su cliente en aquellos casos en los que el Proveedor sea el principal responsable de cualquier retrasos el calendario del proyecto del Comprador.

27. Materiales peligrosos.

El Proveedor deberá notificar al Comprador por escrito al recibir el Contrato si los bienes que se entregarán en virtud del presente Contrato están sujetos a leyes o reglamentos aplicables a sustancias peligrosas o tóxicas o, si cuando se eliminan, estarán sujetos a normas sobre residuos

peligrosos, o a cualquier otro reglamento ambiental, de seguridad o sanitario. El proveedor deberá proporcionar todos los certificados de envío apropiados e instrucciones de envío, seguridad, manipulación, exposición y eliminación de forma suficientemente clara para que puedan ser utilizados por empleados del Comprador sin conocimientos técnicos y suficientemente específicos como para identificar todas las acciones que el usuario debe tomar respecto a dicho material.

28. Cláusulas Federales.

Cualquier cláusula que deba ser expresamente incorporada a este Contrato a razón de una ley federal estadounidense se ha de entender como incorporada expresamente a este Contrato y se aplicará a este Contrato con la misma fuerza y efecto que si el texto de dicha cláusula estuviese incluido en su totalidad en el presente Contrato y las Partes hubieran aceptados los términos y condiciones contenidos en la misma.

29. Acuerdo Final

Los términos y condiciones aquí contenidos reemplazan cualquier otro término o acuerdo o condiciones no consistente incluidas en cualquier otro documento presentado por el Proveedor al Comprador. Este Contrato refleja el acuerdo completo entre las Partes en relación con el suministro de los Bienes y/o Servicios.

30. Provisiones Generales

Si algún término o cláusula de este Contrato es declarado inválido, ilegal o nulo en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o nulidad no afectará a ningún otro término o cláusula de este Contrato ni invalidará o anulará semejante término o cláusula en cualquier otra jurisdicción.

Todos los avisos, solicitudes, consentimientos, reclamos, demandas, renuncias y otras comunicaciones relacionadas con este Contrato ("Aviso ") deberán ser por escrito y dirigidos a las Partes a las direcciones indicadas en el Contrato o a cualquier otra dirección que las Partes designen por escrito. Las notificaciones podrán entregarse mediante entrega en mano, mensajería, fax, correo electrónico certificado o correo certificado. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato, un Aviso será efectivo (a) en el momento de recibo por parte de la Parte receptora; y (b) si la Parte que da el Aviso ha cumplido con los requisitos de esta cláusula. Retrasos en el ejercicio o la abstención a ejercitar cualquier derecho por parte del Comprador no supondrá la renuncia a dicho derecho por parte del Comprador. Cualquier recurso concedido a cualquier Parte por incumplimiento del Contrato se aplicará en conjunto, y sin perjuicio de, todos los demás derechos y recursos disponible para dicha Parte, a menos que se acuerde expresamente lo contrario en el Contrato.

Cualquier traducción, resumen o descripción de los términos aquí contenidos se proporcionan únicamente por cortesía. La versión en inglés de los términos aquí establecidos regirá y tendrá plena fuerza y efecto y preferencia sobre cualquier traducción, resumen, o descripción.